



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), mayo 20 de 2022.

Diputado
JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental
Calle 8 No. 7-40
Mocoa (Putumayo)

REF: REMISIÓN ORDENANZA 850 DE MAYO 19 DE 2022.

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DE CUAL SE CONCEDEN FACULTADES DE PRO - TEMPORE PRECISAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ

Secretario de Hacienda con funciones de Gobernador encargado del Putumayo
Decreto de encargo No. 296 del 17 de mayo de 2022

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Asesora Despacho	Despacho	
Revisó:	Marile Yamile Cabrera	Secretaria de Hacienda Departamental	Profesional Especializada de Apoyo	





San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), mayo 20 de 2022.

El día veinte (20) de mayo de 2022, se recibió la ordenanza 850 de mayo 19 de 2022, "POR MEDIO DE CUAL SE CONCEDEN FACULTADES DE PRO - TEMPORE PRECISAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ

Secretario de Hacienda con funciones de Gobernador encargado del
Putumayo

Decreto de encargo No. 296 del 17 de mayo de 2022

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la ley 2200 de 2022, se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 850 del 19 de mayo de 2022.

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ

Secretario de Hacienda con funciones de Gobernador encargado del
Putumayo

Decreto de encargo No. 296 del 17 de mayo de 2022

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Asesora Despacho	Despacho	
Revisó:	Morlie Yomile Cabrera	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado de Apoyo	





ORDENANZA No. 850
(Mayo 19 de 2022)

Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2022.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Facultar al Gobernador del Departamento del Putumayo para que realice modificaciones – adiciones, traslados, (créditos y contra créditos) al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La facultad que se refiere el artículo anterior será ejercida por el Gobernador del Departamento del Putumayo por los meses de mayo, agosto, septiembre y diciembre del 2022.

PARAGRAFO: El Gobierno Departamental, a través de la Secretaria de Hacienda Departamental, enviará a la Asamblea el informe de la ejecución presupuestal y los actos administrativos que modifiquen el presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2022.

JHONY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General



ORDENANZA No. 850
(Mayo 19 de 2022)

Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2022.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Facultar al Gobernador del Departamento del Putumayo para que realice modificaciones – adiciones, traslados, (créditos y contra créditos) al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La facultad que se refiere el artículo anterior será ejercida por el Gobernador del Departamento del Putumayo por los meses de mayo, agosto, septiembre y diciembre del 2022.

PARAGRAFO: El Gobierno Departamental, a través de la Secretaria de Hacienda Departamental, enviará a la Asamblea el informe de la ejecución presupuestal y los actos administrativos que modifiquen el presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2022.

JHONY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

ORDENANZA No. 850
(Mayo 19 de 2022)

Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2022, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : **Mayo 13 de 2022**
SEGUNDO DEBATE : **Mayo 19 de 2022**

Para constancia se firma en Mocoa a los diecinueve días (19) del mes de mayo de 2022.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ